

FORMULARIO DE OFERTA DEL SEGURO MASIVO PROTECCIÓN EN VIDA

Estimado Cliente

Porque nos interesa que siempre estés protegido, te recordamos información importante en relación a tu Seguro

PROTECCIÓN EN VIDA

1. Las **Coberturas Básicas** con las que cuenta tu Seguro de Protección en Vida son:

- Fallecimiento
- Anticipo por Enfermedad Grave
- Anticipo por Gastos de Sepelio

2. Cuentas con el servicio de **Asistencia Funeraria Familiar**.

3. Te estaremos **entregando tus condiciones generales** y demás documentación contractual del seguro por el medio que elijas, solo tienes que llamar al Centro de Atención a Clientes de la Compañía al 01 800 500 2500, disponible de lunes a domingo de 8:00 am a 10:00 pm y señalar la forma en que deseas recibirla, ya sea en formato PDF a tu correo electrónico o en forma física a tu domicilio.

También puedes consultar las Condiciones Generales en el portal de la Compañía en www.segurosbanorte.com.mx o en www.banorte.com.

4. El uso de tu tarjeta bancaria, en los cajeros automáticos operados por el Banco ingresando **tu NIP**, sustituye a la firma autógrafa en términos de lo establecido por la legislación aplicable y tendrá pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la contratación del seguro, con todas sus características.

5. Te recordamos que es de tu voluntad proponer a la Compañía la celebración del presente contrato de seguro a través del uso del cajero automático, con cargo de primas a la tarjeta bancaria usada en el mismo.

6. Los beneficiarios de este seguro, serán las mismas personas y en los mismos porcentajes que las designadas por ti, como beneficiarias en el contrato celebrado con el Banco, origen de la tarjeta bancaria. Si durante la vigencia del seguro deseas efectuar un cambio de beneficiarios, puedes solicitarlo por escrito a la Compañía o llamando a la línea de atención 01 800 500 2500.

7. **Con respecto a las exclusiones de la cobertura de Anticipo por enfermedad grave, quedan excluidas:**

- **Enfermedades acompañadas por una infección por VIH (SIDA y cualquiera de los padecimientos derivados con esta enfermedad) durante el primer año de vigencia de este seguro.**
- **En la revascularización coronaria (BY-PASS) por cirugía quedan específicamente excluidos cualquier otro tipo de tratamiento o intervención (por ejemplo la angioplastia, la trombólisis, los stents).**

El Seguro de Protección en Vida es un contrato de adhesión registrado como seguro masivo ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del **día 12 de julio de 2016**, con el número **CNSF-S0001-0478-2016**.